

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3343 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 481/2020-C relativo al deudor Prodmel Iberia, S.L., con C.I.F. B70238779 se ha dictado en fecha 15.01.2021 el auto de declaración de concurso y simultáneamente la conclusión en el que se acordó:

1.º) Declaro la competencia territorial de este juzgado para conocer de la solicitud de concurso voluntario presentado por la procuradora Sr. Iglesias Ferreiro, en nombre y representación de Prodmel Iberia, S.L., con C.I.F. B70238779, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al tomo 79 Libro 0, folio 106, hoja S.C.-44788, inscripción 1ª.

2.º) Declaro en situación legal de concurso voluntario a Prodmel Iberia, S.L., con C.I.F. B70238779, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al tomo 79 Libro 0, folio 106, hoja S.C.-44788, inscripción 1ª.

Acuerdo simultáneamente la conclusión del concurso declarado por insuficiencia de masa activa, la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, para lo que se librándose mandamiento con testimonio de este auto una vez que sea firme.

3.º) Requierase a la deudora por plazo de tres días para que indique si existen procesos judiciales en trámite.

Publíquese un extracto de la declaración de concurso, con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado conteniendo los datos a que se refiere el actual artículo 35 T.R.L.C. El traslado del oficio con el edicto se hará, de ser ello posible, de forma telemática, o a través del procurador de la solicitante si no fuere posible lo anterior.

Comuníquese igualmente al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 514 T.R.L.C. Comuníquese a la A.E.A.T. y la T.G.S.S.

Notifíquese la presente resolución a la Diputación Provincial de A Coruña y al Concello de Boiro.

Publíquese esta resolución en la Sección Primera del Registro Público Concursal, regulado por el R.D. 892/2013, de 15 de noviembre.

Así lo acuerda manda y firma Nuria Fachal Noguer, Magistrada-Juez en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña.

Modo de Impugnación.-Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días que se contarán a partir de las notificaciones que dispone, con simultánea constitución del depósito legalmente exigido, en su caso.

Magistrada-Juez

Letrado de la Administración de Justicia

A Coruña, 18 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia,
Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210003732-1